

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2017 01506**

En atención a la solicitud que precede y a efectos de dar continuidad a la actuación, se dispone:

1. Revisada la liquidación presentada por la parte demandante y como quiera que la misma no se ajusta a derecho, toda vez que los intereses moratorios exceden la tasa fluctuante que certifica la Superintendencia Financiera, en consecuencia, se ordena:

- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Capital	\$13.527.550,00
Cuotas Extraordinarias	\$ 1.551.001,00
Bicicleteros	\$ 170.200,00
Total Intereses Mora	\$10.783.768,18
Total a Pagar	\$26.032.519,18

- APROBAR la liquidación del crédito en la suma de **\$ 26.032.519,18 pesos.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>09</u> Hoy <u>01-03-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--

JLV